

MERCOSUR/PM/SO/REC.16/2018

**INTERÉS REGIONAL LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL
GASODUCTO DEL NEA.**

VISTO:

El Tratado de Asunción para la constitución de un Mercado Común, que ratifica la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Parte.

La importancia de llevar a cabo obras tendientes a mejorar el crecimiento de la región, a través de inversiones, empleo y necesidades básicas de los ciudadanos del MERCOSUR.

La Declaración 02/2016 del Parlamento del Mercosur, que fue aprobada por unanimidad por el pleno.

La firme voluntad política del PARLASUR de fortalecer y profundizar el proceso de integración del MERCOSUR, contemplando los intereses de todos los Estados Partes y contribuyendo, de tal forma, al simultáneo desarrollo de la integración del espacio latinoamericano.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto en construcción llamado Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), que parte desde Bolivia y recorre las Provincias de Salta, Formosa, Chaco, Corrientes, Misiones y Santa Fe, generando un importante valor agregado para la incorporación de industrias y el crecimiento comercial en todo el norte Argentino, requiere la instalación de redes domiciliarias que permitan generar menores costos a la cadena de producción de dichos emprendimientos.

Que el GNEA mitigará necesidades económicas, promoviendo y distribuyendo combustible de bajo costo en comparación con el resto de los combustibles, e incorporando, en la zona del Noreste Argentino, mediante las necesarias

reducciones y conexiones en cada una de las localidades por el que se proyectó su recorrido, la necesaria distribución domiciliaria e industrial.

Que el Parlamento del MERCOSUR, ya ha declarado su interés en la continuidad y concreción de la Obra mencionada en la Declaración 02/2016 por unanimidad, entendiendo la importancia de la concreción de dicha arquitectura esencial para generar bienestar, inclusión y competitividad a la Región.

Que esta obra en el rubro del gas es la más importante, siendo que en total esta primera etapa comprende aproximadamente 750 kilómetros de instalación de cañería de 24 pulgadas, con sus instalaciones complementarias.

Que el ducto proveerá fluido que Argentina le comprará a su vecina Bolivia, a través del gasoducto Juana Azurduy, que une la localidad boliviana de Yacuiba con la planta compresora en Campo Duran, Salta, Argentina, receptora y de separación y medición del gas importado, que posteriormente se inyectará al sistema de transporte.

Que el proyecto contempló originalmente una inversión de 2.375 millones de dólares para construir 4.144 kilómetros de gasoducto (el troncal, de 1.468 kilómetros, y el resto para conectar 168 localidades).

Que finalizado, este gigantesco sistema de transporte podrá suministrar un caudal de 11,2 millones de metros cúbicos de gas al día, beneficiando directamente a 3,5 millones de personas en Formosa, Chaco, Santa Fe, Corrientes y Misiones.

Que el enorme flujo de gas natural que incorporará al sistema nacional de distribución abaratará los costos energéticos y facilitará el desarrollo de las economías regionales, con la eventual instalación de nuevas industrias. Y que este un paso fundamental para superar las desigualdades que afectan en este campo a las provincias de la región Norte, ya que existen áreas con demanda insatisfecha y otras que no cuentan con el servicio de gas natural.

Que por lo antes dicho nuestros pueblos están ávidos de la pronta finalización de obra a fin de gozar con nuevos derechos y herramientas para posibilitar el desarrollo de las industrias y comercios con un recurso energético más barato, como es el gas natural.

Esta obra pondría fin a una demanda fundamental de la región norte de la Argentina, y al desequilibrio existente en las Provincias de la zona NEA, que se encuentran postergadas, mientras que en regiones como la Pampa Húmeda se está avanzando en los procesos administrativos necesarios para la concreción de este tipo de obras.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA AL CMC:

Artículo 1: Solicitar al Estado Argentino que adopte las medidas necesarias para la finalización de las obras de infraestructura correspondientes al Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), siendo imprescindible generar las condiciones necesarias para la provisión y distribución de Gas Natural a la red domiciliaria, industrial y comercial en la Región del Nordeste Argentino (NEA) a fin de generar inclusión social y competitividad económica en la misma.

Montevideo, 20 de agosto de 2018

Parlamentario Tomás Bittar
Presidente

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario